R. DEL E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.".----------

1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario 5° doctor Gustavo Falconí Ledesma el 24 de Junio de 1.974, se -- constituyó la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA PANAMERICANA-C.A.", con un capital de Un millón de sucres, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el mismo-Notario el 29 de Agosto de 1.975, inscrita en este cantón el-10 de Noviembre de 1.975 a fojas 13.205 del Registro Mercantil, la - compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.", rectifica los errores incurridos en la escritura de constitución de 24 de Junio de 1.974, la misma que fue aprobada por esta Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 4430, que es del tenor siguiente: ----------

RESOLUCION N° 4430.- MARCELO SANTOS VERA.- DIRECTOR-SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N°-4863 de 22 de Agosto de 1.975, según las atribuciones señaladas de -- conformidad con la Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1.975,- CONSIDERANDO:- Que mediante la escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el 24 de Junio de 1.94, se constituyó-la compañía anónima "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.", la misma que -- fue aprobada en Resolución N° 3546 expedida el 9 de Julio de 1.974, - inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Agosto de 1.974, con los números 2656 y 2655, respectivamente;- Que el capital social-de la compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA S.A.", se integró en parte - mediante la aportación en especie hecha por la fundadora señora Susana García Parker del inmueble ubicado en esta ciudad de Guayaquil confrente a las calles Dolores Sucre, Nicolás Augusto González y Seis de-Marzo, parroquia urbana Ximena, Cantón Guayaquil, dentro de los linderos, medidas y superficies, definidos en el literal b) de la cláusula-cuarta, aporte que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Guayaquil con fecha 5 de Agosto de 1.974 y con el N° 2.794 del Registro - de la Propiedad;- Que la aportante señora Susana García Parkder y lasdemás fundadoras Nury Domenech de Monroy, Angela Mateus Ayluardo, Lila Alvarez García, Ana Von Buchwald y María Teresa Solá de Estrada, por - sus derechos y la última, además en calidad de Presidenta de la compa-

ñía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A." han otorgado la escritura pública que ha autorizado el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, en la que- corrigiendo los errores incurridos en la escritura de constitución de - la mencionada compañía, dejan aclarado que el aporte hecho por la seño- ra Susana García Parker se refirió y se refiere al inmueble compuesto - de seis solares que forman un solo cuerpo, un edificio principal de tres pisos de hormigón armado y tres edificios secundarios de un piso cada - uno, igualmente de hormigón armado, ubicado con frente a las calles Do- lores Sucre, Nicolás Augusto Gonzáles y Seis de Marzo de la Manzana "H" del Plano Municipal de la parroquia urbana Ximena, cantón Guayaquil, den tro de los linderos, medidas y superficie siguientes: Por el Norte, ca lle Nicolás Augusto González con setenta y un metros; por el Sur, co - menzando de la calle Dolores Sucre, una línea que va de Este a Oeste en la longitud de treinta y dos metros sesenta centímetros, luego hace un- ángulo hacia el Norte con una extensión de veinte y dos metros para vol ver luego en dirección Este a Oeste, con treinta y ocho metros sesenta- centímetros hasta llegar a la calle Seis de Marzo; por el Este, la ca - lle Dolores Sucre antes General Garibaldi, con sesenta y tres metros -- quince centímetros; y por el Oeste, la calle Seis de Marzo con cuaren- ta y un metros, medidas que dan la superfice de tres mil quinientos cua- renta y un metros cuadrados veinte y ocho decímetros cuadrados, super- ficie en la que se incluye el solar seis de la manzana "H" que tiene - estos linderos y medidas: Por el Norte, predio de "INMOBILIARIA PANA- MERICANA C.A." con treinta y dos metros; por el sur, predio que fue - de María Eugenia de Pino con treinta y dos metros; por el Este, calle Dolores Sucre, con doce metros cincuenta centímetros; y por el Oeste- terrenos que pertenecieron a la Hacienda "Esperanza" que fue de la fa- milia Chambers Vivero con doce metros cincuenta centímetros, medidas- que dan la superficie de cuatrocientos metros cuadrados;- Que las fun- dadoras y la Presidenta de la Compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A." solicitan la aprobación de la escritura de 29 de Agosto de 1.975, que- contiene las rectificaciones mencionadas en ella, que no alteran el - monto del capital social ni el de las acciones suscritas por la apor- tante;- Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, me- diante Resolución N° 546 de 10 de Junio de 1.975, autorizó a la funda- dora señora Susana García Parker su participación en el capital social de "INMOBILIAWRIA PANAMERICANA C.A.", mediante el aporte del inmueble ubicado en las calles Dolores Sucre, Nicolás Augusto González y Seis- de Marzo, de la ciudad de Guayaquil, participación que no se altera con la rectificación y aclaración constantes de la escritura pública some- tida a aprobación,- RESUELVE.- ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la escritura de Agosto 29 de 1.975 que contiene la rectificación y aclaración del - aporte en especie hecho por la fundadora señora Susana García Parker -

en pago de las acciones suscritas por ella en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.".- ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba en el correspondiente registro a su cargo la escritura pública de 29 de Agosto de 1.975 y la presente Resolución, debiendo poner las notas de referencia previstas en el Art. 51 de la Ley de Registro y Art. 3° del Decreto Supremo N° 733 de 22 de Agosto de 1.975, especialmente al margen de la inscripción del aporte hecho el 5 de Agosto de 1.974 con el Número 2.794 de fs. 28.609 a 28.620 del Registro de la Propiedad.- ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil tome razón al margen de la inscripción de la constitución de la compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.", realizada el 5 de Agosto de 1.974 con el N° 2656 de fs. 13.205 a 13.224, del contenido de la escritura pública de 29 de Agosto de 1.975 y de esta Resolución.- ARTICULO CUARTO.- Ordenar que el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón del contenido de la escritura de 29 de Agosto de 1.975, al margen de la matriz de la que autorizó el 24 de Junio de 1.974, conforme a la cual se constituyó la compañía "INMOBILIARIA PANAMERICANA C.A.".- ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 29 de Agosto de 1.975 y esta Resolución.- COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- f) Marcelo Santos Vera.- INTENDENTE DE COMPAÑIAS-ENCARGADO.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Ab. Mawrcelo Santos Vera, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- LO CERTIFICO.- f) Antonio García Martínez.- SECRETARIO ENCARGADO.---------

3.- La Resolución N° 4430 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 12 de Septiembre de 1.975, fue inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Noviembre de 1.975 a fojas 13.205 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro.----------

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.-

Guayaquil, Noviembre 21 de 1.975

Ab. Marcelo Santos Vera.
SECRETARIO